

6. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

7. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.-Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.-Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas. Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 2005.-El Director General, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Científicos Superiores del INTA

Acceso libre

Especialidad Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Ingeniería Aeroespacial		
Vega Carrasco, Eva M. ^a	11960598-T	76,29
Díaz de Aguilar Rois, Javier	05353812-X	68,17
Electrónica Aplicada		
García Cervantes, Luis	22954325-A	88,83
García Gómez, Carlos	44290797-L	76,20
Ramírez Morán, David	51942235-R	69,70
Física Experimental		
Sánchez Oliveros, M. ^a Carmen	24270918-F	78,27
Plaza del Olmo, Julio	33527649-C	73,56
Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
Salvador Carrasco, Luis Antonio de	24243937-M	81,93
Bernad Silva, Pedro Eduardo	05274862-L	69,23

ANEXO II

Don/doña.....
con domicilio en.....
y documento de identidad o pasaporte número.....
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Científicos Superiores del INTA, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a de de 200...

ANEXO III

Don/doña.....
con domicilio en.....
y documento de identidad o pasaporte número.....
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Científicos Superiores del INTA, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En..... a de de 200...

1426

RESOLUCIÓN 432/38009/2005, de 21 de enero, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», publicada por Orden DEF/1764/2004, de 3 de junio, del Ministerio de Defensa, (Boletín Oficial del Estado del 12), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y en la base séptima, de la Orden del Ministerio de Defensa de 3 de junio de 2004, antes citada, y de acuerdo con la certificación emitida por el Tribunal calificador de dicho proceso selectivo.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la lista con los aspirantes aprobados con arreglo a la puntuación obtenida, que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.-Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el registro general del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Superior, Licenciado, Arquitecto, o equivalente.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.
4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecían de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 2005.-El Director General, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Científicos Superiores del INTA

Promoción interna

Especialidad Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Sistemas y Tecnología de la Información		
Calvo Medina, Andrés	50.698.631-F	51,40
Química y Caracterización Analítica de los Metales		
Santaballa Mera, Asunción	32.441.547-R	54,30
Metrología		
Castellanos Rivas, Jesús León	02.206.379-N	45,00
Diseño y Fabricación Asistido por Ordenador		
Soler Torroja, Ignacio Luis	05.370.080-V	44,30

ANEXO II

Don/doña.....
 y con domicilio en.....
 documento de identidad o pasaporte número.....
 declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado
 funcionario/a de la Escala de Científicos Superiores del INTA, que no
 ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las fun-
 ciones públicas.

En..... a de de 200...

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1427 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2005, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría de Ordenanza, por promoción interna.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de convocatoria de 22 de octubre de 2004 (anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), por la que se convoca proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría de Ordenanza, por promoción interna,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que se encontrarán expuestas en los Servicios Centrales de la Agencia Tributaria -calle Lérida, n.º 32-34, 28020, Madrid-, y en sus Delegaciones, Delegaciones Especiales y Administraciones.

Segundo.-Conforme a lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, tanto los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del ejercicio.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, se publicarán en los mismos Centros de trabajo señalados en el apartado primero de esta Resolución, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.-Se convoca a los opositores admitidos a la realización del ejercicio de la fase de oposición el viernes 18 de febrero de 2005, a las 11 horas, en el edificio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la calle San Enrique, n.º 17, planta baja, salón de actos, 28020 Madrid.

Cuarto.-Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los Tribunales titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 14 de enero de 2005.-El Presidente, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» de 9 de julio), el Director General, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1428 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, de la Dirección General de la Policía, por la que se nombran Policías alumnos y se les convoca a la realización del curso de formación, a los comprendidos en el segundo ciclo de los aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por Resolución de 9 de mayo de 2003.*

Próximo a concluir el curso de formación de los Policías alumnos integrantes del primer ciclo a que se refieren las bases 2 y 9.1 de la oposición a ingreso en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, convocada por Resolución de 9 de mayo de 2003 (B.O.E. núm. 122, del 22 de mayo), esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en las mismas, Acuerda:

Nombrar Policías alumnos a los opositores integrantes del segundo ciclo, que se relacionan en el Anexo I, comprendidos entre los números de orden 2101 y 4200, ambos inclusive, del Anexo a la Resolución de 16 de julio de 2004 (B.O.E. núm. 201, del 20 de agosto), por la que se hizo pública la relación de aprobados en la fase A) de la citada oposición.

Asimismo, en ejecución de las Resoluciones dimanantes de los recursos interpuestos por los interesados, se nombran Policías alumnos a los que se relacionan en el Anexo II, en el que se especifica la convocatoria de procedencia y la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Los nombrados Policías alumnos se incorporarán al Centro de Formación de la División de Formación y Perfeccionamiento, de la Dirección General de la Policía (Avda. Juan Carlos I, núm. 46, Ávila), para la realización del curso de formación y el módulo de prácticas en los términos establecidos en el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril y en las bases de la convocatoria, el día 17 de febrero de 2005:

A las 9.00 horas: Todas las mujeres y los hombres cuyo primer apellido se encuentre comprendido entre la A y la M, ambas inclusive.

A las 12.00 horas: Los hombres cuyo primer apellido se encuentre comprendido entre la N y la Z, ambas inclusive.

Dicho nombramiento surtirá efecto en la fecha de incorporación al Centro de Formación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 116 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 10 de enero de 2005.-El Director general, Víctor García Hidalgo.